

ACTA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

VISTO:

El artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública determina la obligación de poner a disposición del público, divulgar y actualizar, en los términos de los lineamientos expedidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, la información oficiosa.

Que dentro del catálogo de información oficiosa expresado en el mismo artículo 10, de la cual existe obligación de publicar, en el numeral 21., se establecen: “Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos”.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los artículos 48 y 50 de la misma ley, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública (UAIP), que el oficial de información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad, que dentro de las funciones del oficial de información se encuentran: “recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente” y “coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley”.

Por lo que, al ser la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), un ente obligado por la Ley de Acceso a la información Pública y en el ejercicio de las funciones de Oficial de Información, determinadas en la misma ley:

SE RESUELVE:

Que, respecto a información de rendición de cuentas para el año 2019, es INEXISTENTE, por no haberse generado hasta este día, esto debido a que la administración actual inició funciones a partir del mes de junio del presente año, por lo que se determinó que esta se generará en el próximo año, correspondiente al primer año de gestión en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), desde el 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Para ser publicada en el Portal de Transparencia en “Rendición de cuentas”, se emite la presente acta en la ciudad de San Salvador a los tres días del mes de enero de dos mil veinte.



Ricardo Alfonso Alas Hernández
Oficial de Información.